

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 31 DE ENERO DE 1980

NÚM. 26

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un esofagofibroscopio, un colefibroscopio, un lecturoscopio y una fuente de luz fría para el Hospital Princesa Sofía, efectuado por Medical Europa, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 9 de enero de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

162 Núm. 146.—520 ptas.

**

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1980, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1980.

Al mismo tiempo se hace constar

que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1980, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, a 12 de diciembre de 1979.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
5579

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.425.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Centro de Formación Profesional de Bembibre, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Centro de Formación Profesional de Bembibre, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación; cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica a 6 kV./15 kV., con conductores unipolares de aluminio de 35 mm.², aislamiento RHV-12/20 KV., con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y longitud de 122 metros hasta un centro de transformación de tipo cabina, con transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 6/15 kV./398-230 V., que se instalará en el edificio del Centro de Formación Profesional de Bembibre (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 10 de enero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

331 Núm. 133.—1.140 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte.: 24.608.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instala-

ción de un transformador trifásico de 250 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sociedad Deportiva La Venatoria, con domicilio en León, C/ El Parque, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, instalaciones deportivas en El Parque.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de energía eléctrica de las instalaciones deportivas.

d) Características principales: Se instalará en el actual centro de transformación de tipo intemperie sito en el Paseo del Parque, en León, un equipo de medida en alta tensión, un transformador trifásico de 250 kVA., tensiones 13,2/20 kV./230-133 V., en sustitución del actualmente autorizado de 100 kVA., y el equipo de protección correspondiente.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 817.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de enero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

330 Núm. 132.—1.000 ptas.

PRIMERA REGION AEREA

JEFATURA DE PROPIEDADES

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Primera Región Aérea por la que se hace pública la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción del asentamiento de microondas y camino de acceso de Curisco, del término municipal de Vega de Valcarce, municipios pedáneos de El Castro y Laballos (León).

Por Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1979 (B. O. E. n.º 300 de 15 de diciembre) y en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 16 de noviembre de 1979, se declara urgente para los fines de la Defensa Nacional, tanto la necesidad, como la ocupación por expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en el expediente "Asentamiento de M.W. de Curisco, en Castro y Laballos (León)", sitos en término municipal de Vega de Valcarce, municipios pedáneos de El Castro y Laballos (León), así como la prevalencia de dichos fines sobre los de interés forestal, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 100 de la Ley de

Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 52 de la misma Ley.

En consecuencia esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día 12 del mes de febrero del año en curso, a las once horas comparezcan en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Al referido acto podrán comparecer personalmente los interesados, o bien representados legalmente, y también debe asistir cualquier otra persona, natural o jurídica, titular de algún derecho o interés económico sobre las parcelas reseñadas, pudiéndose hacer acompañar a su costa de Perito y Notario.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Jefe de Propiedades (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

Nombre propietario: Junta Vecinal de El Castro y Laballos.—Superficie a expropiar: 42 áreas.—Situación de la finca: Polígono n.º 14. Monte de Utilidad Pública n.º 920.

404 Núm. 159.—1.180 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de aceras en la calle San Antonio, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días, hábiles todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 21 de enero de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

339 Núm. 139.—380 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Por D. José María Vázquez Moro, en representación de «Alimentos Ganaderos, S. A.», vecino de Carrizo de la Ribera, de esta provincia, se ha solicitado licencia para la actividad de Fábrica de piensos, con emplazamiento en Villadangos del Páramo, en la proximidad de la carretera León-Astorga, Km. 18, lugar conocido por «El Montico», próximo a la Urbanización «Camino de Santiago».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villadangos del Páramo, 24 de enero de 1980.—El Alcalde, Miguel Fuentes González.

366 Núm. 140.—560 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Por la Compañía Arrendataria de Petróleos (CAMPESA), S. A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una Unidad de Suministro compuesta de un aparato surtidor doble, dos tanques enterrados de 20.000 litros de capacidad cada uno para gasolina de 96 N.O. y gasóleo B, así como una caseta metálica semidesmontable, con emplazamiento en finca sita en la margen derecha de la carretera de Villamañán a Saludes de Castroponce, Km. 11, Hm. 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Laguna de Negrillos, a 24 de enero de 1980.—El Alcalde (ilegible).

386 Núm. 157.—580 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Esta Corporación Municipal, en sesión del día 8 de junio de 1978, acordó nombrar Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a «Centi-cobro, S.L.» con domicilio en Ponferrada número 24 de la calle José-Antonio, representado por D. Antonio Puertas González, lo que se hace público para general conocimiento de Autoridades y Registro de la Propiedad.

Castropodame, 7 de enero de 1980. El Alcalde, Guillermo Pernía Fuente.

336

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se reseñan, se hallan expuestos al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones:

1.º—Rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1979.

2.º—Padrón de vehículos de motor para 1980.

3.º—Padrón de desagüe de canalones para 1980.

4.º—Padrón de entrada de carruajes en domicilios para 1980.

5.º—Padrón de tránsito de animales por vías públicas para 1980.

Calzada del Coto, 24 de enero de 1980.—El Alcalde (ilegible). 364

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1980, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos relacionados con el alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Molinaseca

Días 3 y 29 de febrero y 9 de marzo.

García Prieto, Jaime, hijo de Jaime y Avelina, nacido en Poblado de Onamio el 19-9-1960.

Martínez Blanco, Rubén, hijo de Daniel y Elena, nacido en Poblado de Onamio el 11-6-1961.

Pérez Fernández, Jesús, hijo de Francisco y María Trinidad, nacido en Poblado de Onamio el 28-1-1961.

Pérez Fernández, José, hijo de Francisco y María Trinidad, nacido en Poblado de Onamio el 28-1-1961.

Tamayo Donis, José Antonio, hijo de Aniano y Angelina, nacido en Poblado de Onamio el 30-7-61. 365

Cuadros

Días 10 y 29 de febrero y 9 de marzo.

García Sánchez, Tomás, hijo de Ceferino y Tomasa. 385

Cimanes del Tejar

Días 10 y 29 de febrero y 9 de marzo.

Matias-Isidro Rey Blanco, hijo de Victorino y de Carmen, que nació en Velilla de la Reina, de este municipio, el 14 de octubre de 1960. 387

Páramo del Sil

Días 10 y 29 de febrero y 9 de marzo.

Adán Rodríguez, Casimiro, hijo de Augusto y de Gumersinda.

Alén Quiroga, Constantino, hijo de Fausto y de Rosa.

Calero Rubio, Rafael, hijo de Rafael y de Josefa.

Cañadas Pérez, Juan-Francisco, hijo de Fermín y de Encarnación.

Fernández Estévez, José, hijo de Eduardo y de María de la Asunción.

Fernández Pardo, José-Manuel, hijo de Manuel y de Esther.

Gómez López, Pedro, hijo de Francisco y de Carmen.

Martínez Rúa, José, hijo de Salvador y de Edelmira.

Mata Ferrero, Manuel, hijo de Martín y de Emilianita.

Morales Lavaniago, Arsenio, hijo de Arsenio y de Anastasia.

Silva Morato, José-Luis, hijo de José y de Luisa.

Taimil Ramón, Amador, hijo de Aníbal y de Ana. 412

Entidades Menores

Junta Vecinal de

Toral de los Vados

Aprobadas por esta Junta Vecinal las condiciones por las que se registrará el contrato de concesión sobre recogida domiciliaria de basuras en Toral de los Vados, a tenor con el art. 312 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por espacio de ocho días hábiles a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio de su Presidente, calle del Ferradal, n.º 30, al objeto de oír reclamaciones.

Toral de los Vados, 24 de enero de 1980.—El Presidente, Santiago Fernández Amigo. 388

Aprobado por esta Junta Vecinal el padrón de vecinos correspondientes, para la aplicación de las Ordenanzas y tasas fiscales sobre la recogida de basuras domiciliaria en Toral de los Vados, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio de su Presidente, calle del Ferradal, n.º 30, al objeto de oír reclamaciones.

Toral de los Vados, 24 de enero de 1980.—El Presidente, Santiago Fernández Amigo. 388

Junta Vecinal de

Borrenes

Habiendo sido aprobada por esta Entidad Local Menor de Borrenes, en sesión del día 20 de los corrientes, la Ordenanza de prestación personal y de transporte, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Borrenes a 24 de enero de 1980.—El Alcalde Pedáneo (ilegible). 389

Junta Vecinal de

Castrillo de Cepeda

Habiendo sido aprobada por esta Entidad Local Menor de Castrillo de Cepeda, en sesión del día cinco de enero de 1980, la Ordenanza para la efectividad de la prestación personal y de transportes con carácter tradicional, se expone al público en el domicilio del Sr. Presidente por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Citada Ordenanza empezará a regir el día 1 de febrero de 1980 siendo válida su aplicación desde la aprobación

definitiva de la Delegación de Hacienda en cuanto a sus tarifas, una vez obtenida la autorización previa del Gobierno Civil, validez que perdurará en ejercicios sucesivos mientras no sea modificada o anulada.

Castrillo de Cepeda, 19 de enero de 1980.—El Presidente (ilegible). 368

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

EDICTO

En la segunda quincena del próximo mayo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, de conformidad al artículo 3.º del Reglamento de 18 de abril de 1912, Decreto de Justicia de 3 de noviembre de 1931 y Estatuto General de Procuradores del 19 de diciembre de 1947.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en referidos artículos, modificado en cuanto a edad por expresado Decreto y las demás circunstancias exigidas en el artículo 837 de la Ley Provisional sobre Organización del Poder Judicial.

Los que deseen tomar parte en dichos exámenes, dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma, dentro de los quince primeros días del próximo mes de abril, acompañando los documentos del artículo transitorio de referido Decreto, para los comprendidos en sus disposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta. El Presidente, firmado: José de Leyva Montoto.—El Secretario de Gobierno, firmado: Federico de la Cruz Presa. 369

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala y con el número 36 de 1980, se sigue recurso, a tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción-Contencioso-Administrativa, al haber sido decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de León en resolución de fecha 12 de enero de 1980, la suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Vega de Infanzones, en sesión ordinaria celebrada el 5 de enero de 1980, reseñado bajo el número 5.º que literalmente dice lo siguiente: "Se hace constar que los planos y proyectos de edificaciones, este Ayuntamiento, por mayoría, no los va a exigir a partir de

enero de 1980, siempre que sea preceptivo. La licencia fiscal de constructores será exigida por este Ayuntamiento si fuere preceptivo igualmente. El Presidente de Vías y Obras don Camilo García y el Vocal don Angel Ibán, no aprueban la resolución y por ello no son conformes con la supresión de los Planos y Proyectos".

Y en cumplimiento de resolución de esta Sala, dictada con fecha de hoy, se publica el presente edicto anunciando la suspensión del acuerdo antes expresado a fin de cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de tal acuerdo puedan personarse en el recurso expresado.

Dado en Valladolid, a 16 de enero de 1980.—Manuel de la Cruz Presa.
345 Núm. 138.—840 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 253/79 se sigue juicio de menor cuantía en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el núm. 253/79, se siguen entre partes, como demandante la Entidad Mercantil "José de Expeleta, S.A.", con domicilio en Bilbao, la que está representada por el Procurador don Santiago González-Varas, y dirigida por el Ldo. señor López Dóriga, y de otra como demandado D. Antonio Sánchez Benavides, mayor de edad, industrial y vecino de Veguellina de Orbigo, calle de Pío Cela s/n. quien por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "José de Expeleta, S.A.", contra D. Antonio Sánchez Benavides ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la entidad demandante la cantidad de ciento veintiuna mil trescientas treinta y tres pesetas, de las que se deducirán las cuarenta mil pesetas satisfechas durante la tramitación del juicio, así como al pago de los intereses de lo reclamado desde el momento de la interpelación judicial hasta el de su abono, con expresa imposición al mismo de las costas del juicio. Notifíquese esta resolución a dicho demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que

se solicite su notificación personal dentro del quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Antonio Sánchez Benavides, en situación procesal de rebeldía, extendiendo la presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—Ante mí (Ilegible).
347 Núm. 128.—1.280 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 354/74, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Industrial de León, S.A., representado por el Procurador señor M. Sánchez, contra D. Marcelino y D. Esteban González Pellitero, mayores de edad, solteros, industriales y de esta vecindad, sobre reclamación de 415.839 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días y sin sujeción a tipo, el siguiente vehículo: Camión Pegaso, matrícula LE-41.816, valorado en 100.000 pesetas, y por segunda vez, igual término de ocho días, y rebaja del 25 % de su tasación el siguiente vehículo: Camión marca Ebro, matrícula B-399.436, valorado en 75.000 pesetas.

Para el remate de ambos vehículos se han señalado las doce horas del día cuatro de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los contendientes que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración, en efectivo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo en cuanto al segundo de los vehículos y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (Ilegible).
350 Núm. 143.—900 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 56/80, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, del causante D. Atanasio Rey Alonso, hijo de Nicanor y María, mayor de edad, soltero, natural de Matallana y vecino de Villanueva de Pontedo, fallecido en esta última localidad el día 11 de febrero de 1979, sin haber dejado descendientes ni ascen-

dientes, siendo su hermano de doble vínculo D. Abilio Rey Alonso, quien reclama esta herencia que asciende a 100.000 pesetas.

Y por medio del presente se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia para que dentro del término de treinta días hábiles, comparezcan ante este Juzgado y en meritado expediente, si viere de convenirles.

Dado en León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).
372 Núm. 144.—600 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número diecisiete de Madrid*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos que sobre declaración de herederos abintestato número 1254/79, promovidos por don Sixto Rodríguez Requejo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta capital, Paseo de las Delicias número 96, respecto de su fallecido hermano D. Aureliano Rodríguez Requejo, natural de Casasuertes (León), hijo de Camilo y Andrea y que tenía su domicilio en Móstoles (Madrid), en estado de soltero y sin hijos, careciendo igualmente de familiares descendientes, por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos D. Sixto, doña Andrea, doña Benilde, D. Antonio y D. Acacio Rodríguez Requejo, que son quienes reclaman la herencia de dicho causante, a fin de que en el término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en este capital, Plaza de Castilla s/n., 5.ª planta, a reclamarlo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del mencionado término les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—(Ilegible).—El Secretario (Ilegible).
391 Núm. 153.—760 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en autos de juicio ordinario de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el número 270 de 1979, a instancia de D. Manuel Fernández Balonga, mayor de edad, casado, minero y vecino de Ponferrada, contra D. José Angel López Lado y D. José Luis Alejandro Fernández, mayores de edad, casado y soltero respectivamente y vecinos de Ponferrada, y actualmente en ignorado paradero, en reclama-

ción de cantidad, cuantía 100.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza a los citados demandados para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda; significándoles que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde le serán entregadas si compareciere.

Dada en Ponferrada, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, (ilegible).

377 Núm. 141.— 620 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 252 de 1978, seguidos a instancia de doña Ernestina Chico Barreales, mayor de edad, soltera y vecina de Villaseca de Laciana, representada en autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D.^a Esperanza Llano Flórez y su esposo D. Amancio Vázquez Alvarez, mayores de edad, industrial y minero respectivamente y vecinos de Villaseca de Laciana, sobre reclamación de cantidad —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días en cuanto a los bienes muebles y por veinte en cuanto a los inmuebles, los embargados como de la propiedad de los demandados que a continuación se describen:

1.º—50 botes de kilo de pintura "Titanlux", esmalte, varios colores. Tasados pericialmente en diecinueve mil quinientas pesetas.

2.º—50 botes de medio kilo de pintura "Titanlux", esmalte de varios colores. Tasados pericialmente en diez mil ochocientas cincuenta pesetas.

3.º—100 botes de la misma pintura de 1/4 de kilo de distintos colores. Tasados pericialmente en doce mil doscientas pesetas.

4.º—50 estuches que contienen agua de colonia, pañuelos, jabón, etc., para regalo. Tasados pericialmente en diecisiete mil quinientas pesetas.

5.º—192 exprais o botes insecticidas marca Orion y otras marcas. Tasados pericialmente en veintiocho mil ochocientas pesetas.

6.º—100 exprais ambientadores de diversas marcas como Vizer, Auit y otros. Tasados pericialmente en doce mil pesetas.

7.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en Villaseca de Laciana, en la planta baja de la casa propiedad de los her-

manos conocidos por los de la Corola, dedicado a la venta de objetos de droguería y perfumería y por el que satisface cuatrocientas pesetas mensuales de renta y que adquirió en traspaso a un tal Sr. Avila Ferreros, hace cuatro años. Tasados dichos derechos de arrendamiento pericialmente en cuatrocientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle de Queipo de Llano número 1-1.º, el día seis de marzo próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento, y que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que, por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio, el adquirente, contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo en plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Ponferrada a 17 de enero de 1980.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

323 Núm. 124.—2.100 ptas.

★ ★

EDICTO

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Alfredo Fernández Ramón, hijo de Alfredo y Venancia, ya fallecidos, natural de Chano-Peranzanes (León) y vecino que fue de Lillo del Bierzo (León), donde falleció en estado de soltero el día 7 de enero de 1975; y se hace constar que a instancia de D. Andrés Fernández Ramón, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Fabero del Bierzo, hermano de doble vínculo del causante, se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada expediente de declaración de herederos abintestato de dicho causante, bajo el núm. 1 de 1980, en el que se pide la declaración de herederos abintestato a favor del solicitante, lo que se hace saber, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a recla-

marlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta.—Firma (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

378 Núm. 142.— 660 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.075/79, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Decreto 1.035/59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Derechos de Registro D.C. 11	20
Artículo 28. Tarifa 1.ª	230
D.C. 6.ª de las tasas	75
Médico Forense art. 10 Tfa. 5.ª	75
Ejecución art. 29 Tfa. 1.ª	30
Pólizas Mutualidad Judicial	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	220
Multa impuesta a Silvia Limón	2.000
Indemnización a Isidoro González de la Peña	2.000
Indemnización a Clínica San Francisco	14.941
Total s.e.u.o.	19.771

Importa en total la cantidad de diez y nueve mil setecientos setenta y una pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Silvia Limón, cuyo domicilio en España se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista por tres días de la precedente tasación a la condenada mencionada, expido y firmo la presente en León, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta, por si le interese la impugnación de alguna o algunas de las partidas mencionadas.—Francisco Miguel García Zurdo.

351 Núm. 145.—880 ptas.

★ ★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.265/79, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas nú-

mero 1.265/79, seguidos por denuncia formulada en la Comisaría de Policía, por los Policias Nacionales con carnet profesional núm. 35.432 y núm. 24.500, contra Francisco Benito Carmona Sierra, por amenazas e insultos, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Benito Carmona Sierra, como responsable en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 570 6.º del vigente Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa y reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández Robles. — Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Benito Carmona Sierra, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta.—Francisco Miguel García Zurdo. 307

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 395/79, que sobre imprudencia simple con daños, se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a once de enero de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el número 395/79 en virtud de diligencias previas remitidas por el de Instrucción del Partido y en el que han sido partes, como inculpados, Vicenta Núñez Núñez, mayor de edad, casada, con residencia temporal en San Esteban de Nogales, y Alvaro Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, radio-técnico, vecino de La Bañeza, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 10, quien lo es además como perjudicado, y en este concepto y en el de responsable civil como subsidiario, José Obispo Joaquín Piñeiro, circunstanciado en autos, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Vicenta Núñez Núñez como responsable criminalmente en concepto de autora de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 2.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, al pago

de las costas procesales, y a indemnizar a Alvaro Gutiérrez Fernández en la cantidad de 11.471 pesetas, declarando responsable civil subsidiario a José Obispo Joaquín Piñeiro, y afectando al pago de dichas cantidades al aval constituido por el Banco de Bilbao.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la acusada Vicenta Núñez Núñez y al responsable civil subsidiario José Obispo Joaquín Piñeiro, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta.—María Eugenia González Vallina. 353

**

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 300/79, que sobre lesiones en agresión y daños se tramitan en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a once de enero de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el número 300/79 en virtud de diligencias previas remitidas por el de Instrucción del Partido, y en el que han sido partes como perjudicada, María del Carmen Herrera Vozmediano, mayor de edad, casada, artista, vecina de Barcelona, con domicilio en Gran Vía número 11, entresuelo 3.º, y, como inculpado Rafael Baena Moreno, mayor de edad, casado, chófer, de la misma vecindad, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Baena Moreno como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de quince días de arresto menor, al pago de las costas procesales y a indemnizar a María del Carmen Herrera Vozmediano en la cantidad de 50.000 ptas. por día de baja y daños morales; procediendo la estimación de la excusa absolutoria prevista en el artículo 564 del Código Penal en cuanto a los daños a las cosas causados, y con reserva respecto a éstos de las acciones civiles de que se crea asistida.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada María del Carmen Herrera Vozmediano y al

acusado Rafael Baena Moreno, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta.—María Eugenia González Vallina. 354

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa registrada en esta Magistratura de Trabajo, con el número 122/78, dimanante de los autos núm. 1.175/78, seguidos a instancia de D. José Luis Gómez de los Ríos, contra la empresa José Ramos Fernández, en reclamación de la cantidad de veintisiete mil quinientas pesetas, en concepto de principal y cuatro mil quinientas pesetas calculadas provisionalmente de gastos y costas, en el día de hoy se ordena sacar a pública subasta en quiebra, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la demandada:

BIEN QUE SE SUBASTA:

Un coche, Renault, matrícula LE-7200-E, tasado en 100.000 pesetas.

El citado vehículo se encuentra en poder del apremiado Sr. Ramos Fernández, Pl. 12 Mártires, 3-3.º, León, donde podrá ser examinado haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

El acto de remate tendrá lugar el día once de febrero de mil novecientos ochenta, a las trece horas en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, C/ Arco de Animas, 2, ajustándose a las condiciones siguientes:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 % del valor de los bienes que sirvan de tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación de remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en León, a quince de enero de mil novecientos ochenta.— Firmado: J. L. Cabezas.— G. F. Valladares.— Rubricado.

381

Núm. 152.—1.140 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980

De aprobar las Cuentas de Caudales correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 1979.

De fijar compensaciones a los miembros de la Corporación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.531/79 de 27 de junio.

De anulación de efectos inservibles por utilización de servicios en la Estación Invernal del Puerto de San Isidro.

De fijar en 675 ptas. la estancia en el Centro Médico Pedagógico Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Betanzos, efectos 1.º de enero de 1980.

De incrementar el precio de estancia y día en el Colegio Santa María Madre de la Iglesia de Astorga en la cuantía equivalente al 16,50 por 100 de lo que venía devengando cada alumno en el ejercicio de 1978, efectos 1.º de enero del corriente año.

De incrementar el precio de estancia y día en un 16,50 por 100 sobre el precio que venían devengando en el ejercicio anterior en el Colegio Fray Pedro Ponce de León.

De no conceder subvención alguna a los organizadores del IV Symposium de Cunicultura, celebrado en León.

De no conceder subvención alguna al "Círculo Cultural y Recreativo de Señoritas de León y provincia".

De no conceder ayuda económica al Ayuntamiento de Villablino para transporte escolar de los alumnos de Orallo a Villablino.

De no conceder subvención a D. Manuel García Jiménez para atender a los gastos de su hijo, internado en el Colegio de San Juan Evangelista de Veguellina de Orbigo.

De no conceder subvención para atender a los gastos de la organización de la exposición INTERIDEX-80, a celebrar en Basilea.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 31 de enero de 1980.

5846

De conceder varias subvenciones a los Ayuntamientos que se expresan en el acuerdo de la sesión y para los fines que también se expresan.

De autorizar el cambio de emplazamiento de uno de los ramales de las obras de "Redes de distribución de agua y alcantarillado en la zona escolar de Bembibre, del Plan Provincial Unico de Obras y Servicios, bienio 1976-77.

De autorizar la inversión de las economías que se produzcan en las obras de "Mejora del abastecimiento de agua de Posada de Valdeón y Los Llanos, del Plan de Acción Especial de la Comarca de Riaño, bienio 1976-77.

De encomendar al Ayuntamiento de Matallana de Torío la contratación de las obras de "Acondicionamiento de la Estación Depuradora de aguas residuales de Villalfeide.

De encomendar al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez la contratación de las obras de alcantarillado de la localidad de Vega de Yeres.

De conceder al Ayuntamiento de La Bañeza un anticipo reintegrable de 1.490.000,00 pesetas, con destino a la aportación municipal para la adquisición de una máquina retroexcavadora.

De conceder al Ayuntamiento de Carucedo un anticipo reintegrable, sin interés por la cantidad de 1.200.000,00 ptas., con destino a la construcción de una casa consistorial.

De adherirse esta Excm. Diputación Provincial al Primer Congreso Nacional de Asociaciones Gitanas.

De dirigirse al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, para que se obligue al Instituto Nacional de Previsión el abono de las cantidades procedentes por asistencia a enfermos mentales, beneficiarios de la Seguridad Social.

De quedar enterado del escrito del Ayuntamiento de Calatayud, agradeciendo las atenciones a la representación de aquel Ayuntamiento

que asistieron a la toma de posesión como Obispo de la Diócesis de León, del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Fernando Sebastián Aguilar.

De ratificar las siguientes resoluciones de la Presidencia:

—De autorizar el gasto de 170.000,00 ptas. para instalación de calefacción en dependencias del Colegio Fray Pedro Ponce de León.

—De autorizar el gasto de 96.496,00 ptas., para adquisición material de E.G.B. para el 4.º trimestre en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

—De autorizar el gasto de 72.990,00 ptas., compra de alfalfa en la finca "La Dehesa", de Almazara.

—De abonar 237.600,00 ptas., adquisición leche condensada Colegio de Sordos de Astorga.

—De designar a los componentes de la Mesa de Contratación para adjudicación trabajos de Planamiento Urbanístico.

—De anunciar concurso público para adjudicar trabajos de planeamiento urbanístico en varios municipios de la provincia.

—De adjudicar los trabajos de planeamiento urbanístico en varios Municipios de la provincia a varios técnicos.

—De autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para efectuar cruces aéreos, e instalar postes y rostras. 5128

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta

Excmo. Diputación el día 7 de diciembre de 1979

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Julio César Rodrigo de Santiago, con asistencia de los Señores Diputados: D. Javier Fernández Costales, D. Luis Soto Pérez, D. Gaspar Alonso Muñiz, D. Mariano Barragán Ferrero, D. Manuel Cancelo Rodríguez, D. Domiciano Cano Almazana, D. Angel de Paz Fernández, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Cipriano Elías Martínez Alvarez, D. Demetrio Espadas Lazo,

D. Celso Fernández Ramos, D. Gonzalo García Alvarez, D. Guillermo García Arconada, D. Julián García Sánchez, D. Isidoro García Tejedor, D. Gonzalo Mansilla Mansilla, D. Domingo Rebollo Revuelta, D. Mercedes Pérez García, D. Adolfo Velasco Arias, D. Tomás Vega Martínez, D. Manuel Alonso Rodríguez, D. Marcial Alvarez Cela, D. Celso López Gavela, D. Javier López Valladares, D. José María Suárez González y D. Manuel Rodríguez Barrero.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos, D. Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar borrador del acta de la sesión celebrada el día 2 de noviembre último.

De prestar aprobación provisional a la Cuenta General del Presupuesto Especial de la Escuela de A.T.S., ejercicio 1977-78.

De prestar aprobación provisional a la Cuenta General del Presupuesto Especial del Conservatorio de Música, ejercicio de 1977-78.

De dar de baja en la relación de acreedores de la Liquidación del Presupuesto Especial del Conservatorio de Música, curso 1977-78.

De prestar aprobación definitiva a la liquidación del Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios.

De publicar en el BOLETÍN Oficial de la Provincia las relaciones de deudores y acreedores de la Liquidación del Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios, ejercicio 1978.

De reconocer las deudas y obligaciones de pago a favor de los acreedores de los Servicios Hospitalarios.

De prestar aprobación a las modificaciones de crédito al Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1979.

De prestar aprobación a la modificación de crédito del Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios.